

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 023 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2015.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo tercero del Decreto número 2770 de 2006 señala que *"La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente"*

Que el Consejo Superior de la UNAD adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero mediante el Acuerdo número 002 del 29 de agosto de 2006.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 32, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que en el artículo 33 *ibidem* se establece que *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos"*.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que:

"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 4

ACUERDO NÚMERO 023 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2015.

modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención".

Que la ley 1371 de 2009, por la cual se establece la concurrencia para el pago del pasivo pensional de las universidades estatales del nivel nacional y territorial y se dictan otras disposiciones, determino en su artículo primero que:

"La Nación concurrirá en el pago del pasivo pensional de las universidades estatales del orden nacional que con anterioridad al 23 de diciembre de 1993 tenían a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones directamente o a través de una caja con o sin personería jurídica, en los términos de la presente ley", por lo cual en este marco de dicha ley se requiere adicionar recursos por concepto de concurrencia para el pasivo pensional a las Instituciones de Educación Superior, y con esto cubrir el valor a cargo de la Nación para la presente vigencia".

Que de conformidad con la diferencia existente entre la transferencia de funcionamiento efectuado en la vigencia 2015 para las Instituciones de Educación Superior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014 y el aumento salarial del 4,66% autorizado por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de dichas Instituciones, se hace necesario provisionar recursos en los rubros correspondientes a esta diferencia para cubrir los gastos de funcionamiento en las IES.

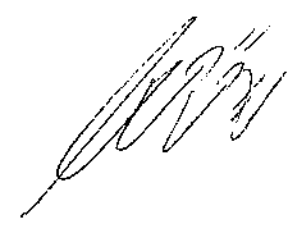
Que mediante la Resolución número 4540 del 11 de Diciembre de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público trasladó la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES**

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 4

ACUERDO NÚMERO 023 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2015.

CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$25.463.022.043) al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional con el propósito de ubicar en el presupuesto de las universidades los recursos necesarios para financiar el diferencial al que se refiere el anterior considerando.

Que la Resolución No. 20324 del 16 de Diciembre de 2015, distribuye una partida en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, equivalente a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$675.644.075).**

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con recursos nación, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$675.644.075).**

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2015, con base en lo establecido en la Resolución No.20324 del 16 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$675.644.075),** con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICION
Aporte a las IES diferencia entre la transferencia de funcionamiento efectuado par la Vigencia 2015 – (Decreto 2710 del 26 de Diciembre de 2014)	
Recurso 10 – Recursos Corrientes	\$675.644.075.
TOTAL ADICION	\$675.644.075.

SEGUNDA PARTE

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 4

ACUERDO NÚMERO 023 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2015.

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al **Presupuesto de Gastos de Funcionamiento** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2015, con base en lo establecido en la Resolución No.20324 del 16 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$675.644.075)**, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

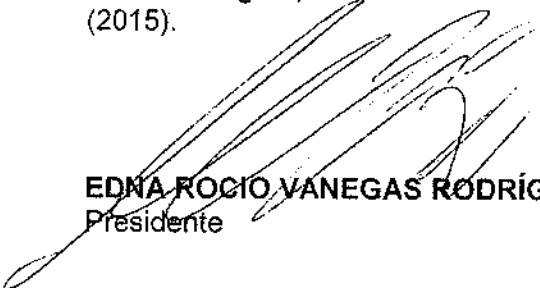
CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICION
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC.		
				10	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	\$675.644.075.
					TOTAL ADICION	\$675.644.075.

ARTÍCULO TERCERO: Los Recursos incorporados mediante este Acuerdo, formaran parte de la liquidez en caja de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, con el fin de equilibrar el ingreso, el cual se ha visto afectado por el bajo recaudo de las matrículas.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).


EDNA ROCIO VANEGAS RODRÍGUEZ
Presidente


LEONARDO SANCHEZ TORRES
Secretaría General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.
Revisó: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Elaboró: Diane Salazar Prieto, Coordinadora de Presupuesto.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

